

¿Qué ocurre con los archivos de áreas administrativas que se extingan, fusionen o readscriban?

De acuerdo al artículo 20, Acuerdo del Pleno en materia de archivos administrativos:

Los responsables de la fusión, extinción o readscripción dispondrán lo necesario para **asegurar que los archivos sean remitidos al área que corresponda.**

El área receptora deberá informar a la brevedad a la Dirección General de Archivo y Documentación mediante oficio, la nueva estructura archivística para **actualizar los instrumentos de control archivístico institucionales.**

